

# EL «PANTEÓ DE CATALANS IL·LUSTRES». UN PROYECTO MUNICIPAL PARA BARCELONA <sup>1</sup>

JUAN MIGUEL MUÑOZ CORBALÁN

## *EL DERRIBO DE LA CIUDADELA DE BARCELONA*

Con el triunfo de la sublevación militar de 1868 a manos de Prim, Serrano y Topete –denominada «la Gloriosa»–, y el consecuente destronamiento de Isabel II, el panorama político del Estado cambió sensiblemente. Uno de los procesos que más nos interesan es la organización de los Ayuntamientos Constitucionales, corporaciones municipales de marcado aire progresista que favorecieron la puesta en práctica de leyes y acuerdos trascendentales para romper con gran parte del pasado monárquico tradicional de los Borbones. El Ayuntamiento Constitucional de Barcelona asumió varias de las reivindicaciones que la ciudad había venido expresando sin éxito hasta ese momento.

Una de ellas era el derribo de la Ciudadela, ahora ya posible al haber dejado de depender la plaza de Barcelona del Ministerio de la Guerra para pasar al ámbito del de Fomento.

El 24 de octubre de 1868, en acuerdo del Ayuntamiento Constitucional, se aprobó avisar al Arquitecto Municipal Antoni Rovira i Trias para que realizara un «plan o sistema de derribo de la Ciudadela» y presentara «el presupuesto y condiciones para subastar por secciones dicho derribo».<sup>2</sup> Este encargo a Rovira i Trias se anticipó tres días al Decreto expedido por el Ministro de la Guerra con la autorización para derribar el recinto fortificado de la Ciudadela, conservando los edifi-

1. Las fuentes básicas en la elaboración del presente estudio han sido una serie de archivos cuya denominación oficial aparece simplificada a pie de página. Damos aquí el nombre completo de cada archivo junto con sus respectivas abreviaturas: Arxiu Administratiu Municipal de Barcelona (AAM); Archivo General Militar de Segovia (AGM); Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AHCB); Arxiu Històric d'Urbanisme, Arquitectura i Disseny del Col·legi Oficial d'Arquitectes de Catalunya i Balears (AHUAD); y Biblioteca de Catalunya (BC). Todas las fotografías son del autor.

2. Vid. AAM, Sección 3.ª, Número 3.314, Pieza 1.ª, «Año 1868. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Expediente sobre el derribo de la Ciudadela»; Barcelona, 24.10.1868: Comunicación de Pascual Gessa, Secretario del Ayuntamiento.

cios interiores.<sup>3</sup> Tres semanas después, el número de operarios para la demolición de la Ciudadela se acercaba a un millar, y a principios de diciembre, el contingente humano empleado en dichas obras superaba ampliamente los dos mil.<sup>4</sup>

Mientras que –según una Ley de 18 de diciembre de 1869– los terrenos de la Ciudadela pasaban al Ayuntamiento Constitucional de Barcelona y la fortaleza era totalmente derribada en cuanto a sus murallas defensivas, los edificios interiores quedaban aún en poder del Ministerio de la Guerra hasta que los cuarteles que el Ayuntamiento se había comprometido a construir dentro de la ciudad estuvieran en condiciones de albergar las tropas existentes en la Ciudadela.<sup>5</sup>

A pesar de que en julio de 1871, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional Francesc de Paula Rius i Taulet daba la orden correspondiente para que fueran recogidas las llaves de los locales desocupados en el interior de la Ciudadela,<sup>6</sup> y de que en agosto de 1877 se formalizaba un convenio entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Ministerio de la Guerra por el que, a los quince días de poder ser evacuadas las tropas de los cuarteles de la Ciudadela, los edificios interiores se pondrían a disposición del Municipio (entre ellos, la iglesia y sus pabellones), la cesión definitiva de éstos no se efectuó hasta la década de los ochenta. En julio de 1881 aún estaban ocupados por la mayor parte de la guarnición acuartelada de Barcelona.

La parcela que nos interesa específicamente en este trabajo corresponde a la manzana de la iglesia y sus pabellones, la cual incluía la capilla, el alojamiento del cura en uno de los pabellones, el de un oficial en el otro, el cuarto de banderas, la guardia de prevención del cuartel de la Reina, unos pequeños calabozos comunes a todos los cuarteles de la Ciudadela, y letrinas para la tropa y los oficiales.<sup>7</sup>

La iglesia de la Ciudadela –comenzada su edificación en 1718 y concluidas sus obras principales en 1729– sufrió numerosas restauraciones y reestructuraciones a lo largo de los siglos XVIII y XIX, aunque siempre bajo el patrocinio del Ministerio de la Guerra, y manteniendo la función religiosa para la cual fue proyectada. Con la cesión de los terrenos de la Ciudadela y sus edificios interiores al Ayuntamiento Constitucional por parte del Ministerio de la Guerra, cambió el uso de dicho edificio radicalmente.

## LA RESTAURACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE 1888

Con motivo de la inmediata celebración de la Exposición Universal de 1888 en los terrenos del Parque de la Ciudadela –algunos de cuyos edificios militares se-

3. Vid. AAM, *Ibíd.*; Barcelona, 19-11-1868: Comunicación de Miguel Ivsiziti, de la Administración de Hacienda Pública de Barcelona.

4. Vid. AAM, *Ibíd.*; Barcelona, 19-11-1868 y 9-12-1868: Comunicaciones de Rovira y Trias.

5. Vid. AGM, Sección 3.ª, División 3.ª, Legajo 976.

6. Vid. AHCB, Expedientes «Fomento Ciudadela», Caja 1, Expediente 3, «Año 1871. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Número 3. Pieza 1.ª. Secuela 2.ª. Expediente Ciudadela. Acuerdos»; Barcelona, 8-7-1871.

7. Vid. AGM, Sección 3.ª, División 3.ª, Legajo 421 (grande), «Memoria Descriptiva del Proyecto de la obra de reforma de acuartelamiento en los edificios de la ex-Ciudadela. Documento n.º 1»; Barcelona, 20-7-1881: Informe de Joaquín Barraquer, de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona.

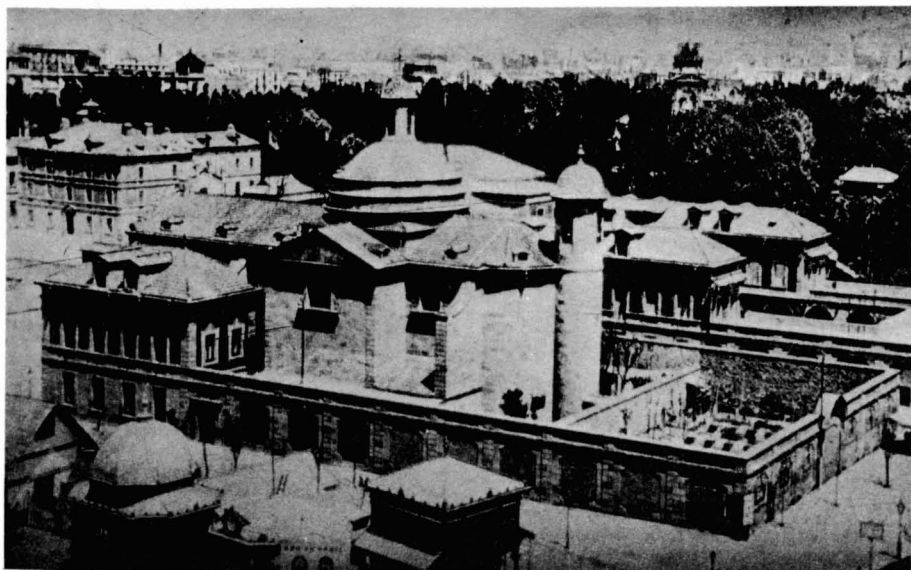


Figura 1. *Iglesia de la Ciudadela de Barcelona*. Vista sur, desde la torre del Palacio de la Industria, durante la Exposición Universal de 1888. (De una copia en AHCB, Secc. de Documentación Fotográfica.)

guian todavía en pie—, el Ayuntamiento se vió en la necesidad de realizar una serie de restauraciones para habilitarlos a sus nuevas funciones. Uno de los pabellones anexos a la iglesia se destinó a oficinas de la Dirección General de las Obras de la Exposición, para lo cual fue necesaria la instalación de los entarimados de madera de abeto adecuados.

Estos trabajos de restauración de los edificios pertenecientes a la antigua Ciudadela (iglesia y pabellones anexos, Casa del Gobernador, Arsenal y pabellones angulares de los derribados cuarteles del Rey y de la Reina) estaban coordinados por los arquitectos Francesc d'Assís Rogent, August Font, Josep Vilaseca y Antoni Maria Gallisà, quienes se encargaban de la dirección particular de las obras en cada uno de ellos, respectivamente.

El importe total de los materiales y las actividades en la iglesia y sus pabellones ascendió a 29.659 pesetas y 42 céntimos, consistiendo aquéllas en trabajos de carpintería, vidriería, pintura, revoques, esgrafiados, estucados y lavados, empapelados, albañilería, enrejados y lampistería.<sup>8</sup> Con estas reparaciones, la apariencia de la iglesia quedaba en un estado muy aceptable (*vid. fig. 1*). Sin embargo, una vez finalizada la Exposición Universal se creyó conveniente derribar los pabellones anexos y el muro que cerraba toda la manzana de la capilla. Esta decisión obligó a efectuar unas obras que alteraron totalmente el concepto espacial del edificio religioso, tanto interna como externamente. Para evitar el efecto de

8. *Vid. AHUAD, Exposició Universal 1888*, 21 A, c/13-14; y 21 C, c/21.

desproporción al ser eliminados los cuerpos laterales a ambos lados del frontispicio, se crearon unos volúmenes paralelepípedicos entre los contrafuertes de la iglesia, y el espacio de ambas sacristías fue igualado respecto de las nuevas «capillas» laterales.

Simplemente se intentó equilibrar el volumen exterior de la iglesia. De ningún modo hubo intención de modificar su espacialidad interior, ya que los paños de muro entre pilastras que cerraban la nave originalmente se mantuvieron en pie.

### EL «PANTEÓ DE CATALANS IL·LUSTRES»

A los pocos meses de la clausura de la Exposición Universal, el Alcalde Presidente Rius i Taulet redactó una propuesta para ser debatida en la Comisión de Gobernación, consistente en erigir la iglesia de la Ciudadela en *Panteó de Catalans Il·lustres*.

Esta proposición desarrollaba una intención anterior de «una sociedad de esta capital» (¿la de *Catalans Il·lustres*?) que fue autorizada en 1879 por el Ayuntamiento para concretar un proyecto adecuado. El plan consistía en trasladar a una capilla de la catedral los restos de los héroes que promovieron el complot anti-francés de *l'Ascenció* (11 y 12 de mayo de 1809) durante la Guerra de la Independencia (Joan Gallifa, Joaquim Pou, Joan Massana, Salvador Aulet, Josep Navarro, Pere Lastortras, Julià Portet y Ramon Mas), y que fueron ejecutados por las tropas napoleónicas en el glacis de la Ciudadela. Y en 1815 se proyectó erigirles un monumento, pero tampoco se llegó a realizar absolutamente nada.

El 24 de noviembre de 1881 –ante el infortunio de las acciones anteriores– fue nombrada una «Comisión de Acondicionamientos de los Restos de los Héroes», la cual asumía la responsabilidad de los trámites a seguir.<sup>9</sup> El proyecto para instalar las cenizas de los héroes en una capilla de la catedral fue detenido a raíz de una sugerencia del Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión Coll i Pujol, quien creía conveniente ser informados previamente por la «Comisión de la ex-Ciudadela» sobre la posibilidad de conservar el edificio de la iglesia (ante las intenciones iniciales de derribo), al ser «el punto más indicado» para emplazar el «Panteón de Catalanes Ilustres».<sup>10</sup>

Rius i Taulet, siguiendo este criterio, se expresaba así:

«Acuerdo celebrable, y sin duda alguna de grande honra para el Municipio de Barcelona, fue el adoptado en Consistorio de 12 de julio de 1881 en virtud del cual se disponía fuesen debidamente honradas las venerables cenizas de los mártires de nuestra independencia, cuyos restos, despues de incomprensibles vicisitudes, yacen aun insepultos, si bien piadosa é interínamente guardados en una de las dependencias de nuestra Catedral Basílica.

9. Vid. AHCB, Gobernación, Serie D, Expediente 50; Barcelona, 12-7-1881; y Barcelona, 22-11-1881. Los miembros nombrados para la Comisión de Acondicionamiento fueron: los tenientes de alcalde Joan de Maza y Joan Coll i Pujol; y los concejales Josep Roca i Aparicio, Josep Santouja y Antoni Bulbena. (Vid. AHCB, *Ibid.*; Barcelona, 13-12-1881).

10. Según Coll i Pujol, los restos de los mártires «estaban olvidados en cajas indecorosas en una capilla de la Catedral». (Vid. AHCB, *Ibid.*; Barcelona, 14-7-1882).



Figura 2. *Iglesia de la Ciudadela de Barcelona*. Interior. Pilastra entre el segundo y tercer tramos de la nave (lado derecho). Finales del s. XIX (de una copia en AHCB, Secc. de Documentación Fotográfica).

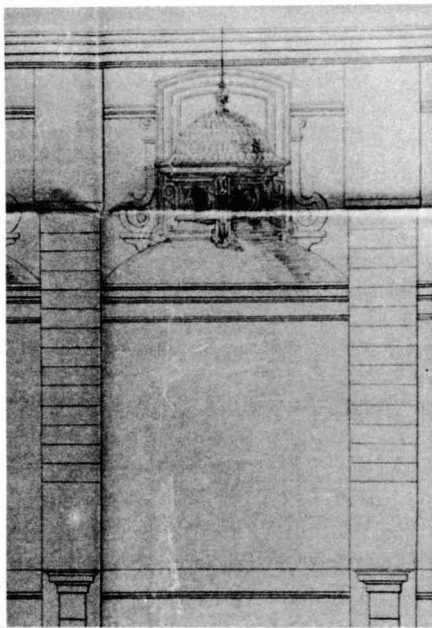


Figura 3. *Capilla de la Ciudadela. Panteón de Catalanes Ilustres. Fachada lateral*, por Pere Falqués. 25-2-1894. (Vid. AAM. Fomento, Exp. 2342, fol. 32.) (Detalle.)

«Campmany, nuestro primer filólogo de la época contemporánea gloria legítima de Cataluña, entre las mas altas celebridades españolas, cerró los ojos en la capital de nuestras provincias andaluzas en 1813, y Barcelona, que, por patriótico impulso, reclamó aquellas cenizas venerables, las tiene depositadas, en la Capilla de nuestra antigua Necrópolis, al lado de los restos, no menos respetables, del patriarca de nuestro renacimiento literario, el insigne patricio D. Buenaventura Carlos Aribau.

»Más tarde, en 1874, un artista de fama y celebridad universales, maestro y personificación de una escuela pictórica moderna, exhalaba su postrer suspiro en la tierra clásica del Arte; pero tierra extranjera, al fin, para los que profesan el culto sagrado de la inmortalidad y de la patria.

»Entónces, Barcelona, á impulsos de esos nobles sentimientos, reclamó las preciosas cenizas del inmortal Fortuny, para darles perpetua y honrosa sepultura en el Panteon de sus mas indiscutibles celebridades; y la desolada familia, haciendo justicia á las piadosas aspiraciones de la Capital de Cataluña, accedió á los vivísimos deseos de este Cuerpo Municipal.

«Hora es ya pues, de que este Excmo. Ayuntamiento acuerde eregir el Panteon de Catalanes ilustres en la Capilla de la ex-Ciudadela, dando honrosa y definitiva sepultura á los sagrados despojos de los que con su saber ó su heroismo, se han hecho dignos de saludable ejemplo y de eterna recordación.

»Se ha dicho, y por ser verdad indiscutible, fuerza es repetirlo, que los pueblos modernos aprenden á ser grandes, prudentes y libres, tanto por sus condiciones propias, como por las enseñanzas y ejemplos de sus mayores. Si estos ejemplos no se perpetuan, si los nombres de los que los realizaron no se glorifican, impera la ignorancia, se sobrepone el olvido y las generaciones que no acertaron á honrar á sus ilustres progenitores, ni á perpetuar sus preclaros hechos, llevan siempre mas el dictado de desagradecidos é ignorantes, ya que es sobradamente benévolo el de olvidadizos ó descuidados.

»Sin duda alguna que el actual Municipio de Barcelona profundamente penetrado de la verdad de este aserto no consentirá, bajo ningun concepto, venir comprendido entre el número de estos últimos; y por esta razón, en la seguridad de interpretar los patrióticos deseos de ese Municipio, tengo la honra de proponer á V.E. se digne acordar:

»1.º Que se erija en la Capilla de la ex-Ciudadela el Panteon de Catalanes ilustres en donde se guarden las cenizas de aquellos hijos de Cataluña, que por sus actos se hayan hecho merecedores de tan alto honor.

»2.º Que se construyan desde luego los sarcófagos que deben contener los restos de los ilustres patricios de los cuales se hace mérito en la presente comunicación.

»3.º Que se realicen en la Capilla de la ex-Ciudadela las obras necesarias para el objeto á que se la destina.

»4.º Que inmediatamente, después de terminadas dichas obras, se trasladen solemnemente al Panteon de Catalanes Ilustres los restos de los Mártires de nuestra independencia, los de D. Antonio Campmany y Monpalau, los de D. Buenaventura Cárlos Aribau y los de D. Mariano Fortuny, haciéndose al efecto previamente las gestiones convenientes para la traslación á nuestra Ciudad de las cenizas del inmortal pintor que se acaba de citar.

»5.º Que la Comisión especial del Excmo. Ayuntamiento encargada de la habilitación y reforma de los Pabellones é Iglesia de la ex-Ciudadela quede autorizada para proceder por sí sola ó en union de las personas que tenga á bien designar, á dar cumplimiento á todo lo propuesto.

«V.E. sin embargo teniendo en cuenta la importancia del asunto acordará lo que estime mas oportuno.

**Barcelona** 17 Febrero de 1889. El Alcalde Const.<sup>l</sup> Presid.<sup>to</sup>, Francisco de P. Rius i Taulet.

**Excmo. Ayuntamiento** Constitucional de esta Ciudad.» <sup>11</sup>

Este proyecto se enmarca dentro del naciente sentimiento particularista catalán, aún en una línea de manifiesto carácter romántico. Rius i Taulet pretendía reunir en un mausoleo común las cenizas de algunos de los más representativos personajes de la reciente historia política y cultural catalana, «que con su saber o su heroísmo, se han hecho dignos de saludable ejemplo y de eterna recordación». A pesar de la concepción regionalista de su pensamiento, los términos del texto rebosan un deseo de reivindicar la patria catalana, concretado en tres de los puntos que constituyen la base diferenciadora de un pueblo: la lengua (Campmany y Aribau), el arte (Fortuny), y el deseo de independencia (los mártires de la rebelión «*de l'Ascensió*»).

11. Vid. AHCB, Gobernación, Serie D, Expediente 214, «Año 1889. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Negoc.º de Gobernación. Número 214. Expediente relativo á la erección en la capilla de la ex-Ciudadela de un Panteón de Catalanes Ylustrés»; Barcelona, 17-2-1889.

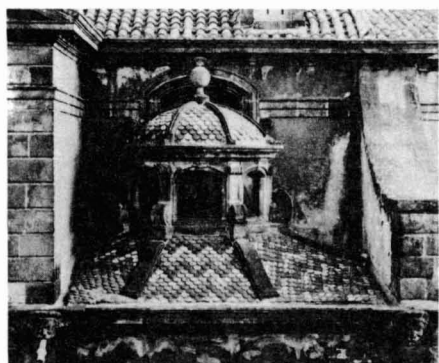
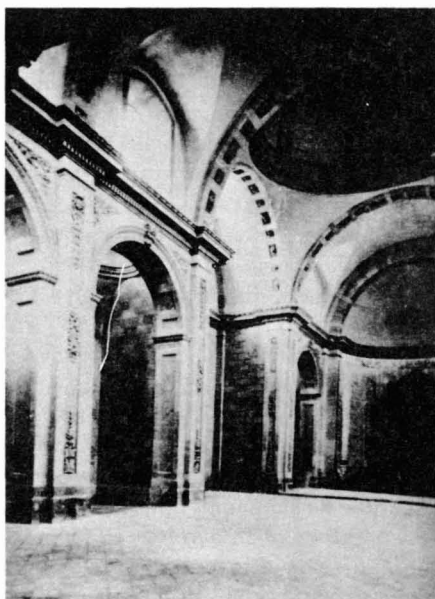


Figura 4. *Iglesia de la Ciudadela de Barcelona*. Bóveda y linterna sobre la sacristía a la derecha del presbiterio. Estado actual

Figura 5. *Iglesia de la Ciudadela de Barcelona*. Interior. Vista hacia el transepto izquierdo.C. 1933. (De una copia en AHCB, Secc. de Documentación Fotográfica.)



La propuesta de Rius i Tauler fue aceptada, aunque pasaron varios años hasta que Pere Falqués i Urpí (1850-1916), Arquitecto Municipal desde 1889, recibió el encargo de organizar los planos, el presupuesto y las condiciones del contrato para convertir la capilla de la Ciudadela en el citado *Panteó de Catalans Il·lustres*.

El 31 de mayo de 1894, la «Comisión de Fomento» del Ayuntamiento Constitucional de Barcelona, a través de su Secretario A. Àymar i Rubió, informaba a Falqués de la urgencia con la que debía formularse el proyecto, teniendo en cuenta que el presupuesto no podía exceder de 32.000 pesetas.<sup>12</sup> El arquitecto se puso a trabajar inmediatamente, y tres meses después —el 25 de agosto— firmaba todos los documentos elaborados para ser enviados al Alcalde Constitucional.<sup>13</sup>

El presupuesto de Falqués era inferior al límite dictaminado por la «Comisión de Fomento», quedando en 27.473 pesetas, lo que permitió que el anuncio de la subasta para el asiento de las obras fuese publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* el 20 de septiembre de 1894.<sup>14</sup> Un mes después —el 21 de octubre— era adjudicada provisionalmente la contrata de las obras a Josep Tristany, representante de la sociedad barcelonesa «Piera, Cortinas y Compañía», empresa que ofreció la proposición más ventajosa de todas las presentadas.<sup>15</sup> El contrato definitivo fue firmado el 15 de diciembre por la misma compañía.<sup>16</sup>

12. Vid. AAM, Fomento, Expediente 2.342, fol. 1.

13. Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 8-8v.

14. Vid. AAM, *Ibid.*, fol. 35.

15. Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 56-59. El número total de sociedades que acudieron a la subasta de las obras fue de diez. Sus presupuestos oscilaban desde el más económico para el Ayuntamiento, presentado por «Piera, Cortinas y Compañía», de 21.900 pesetas, a los más caros, realizados por las compañías de Vicenç Piera, Domènec Barnolas y Joan Mañé, los tres por valor de 27.473 pesetas. (Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 36-55.)

16. Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 64-67v.

Los términos del contrato –fijados por Falqués– incluían obras de albañilería, nueva fábrica, estucados, y corte y labra de sillería; así como las condiciones de trabajo, económicas y jurídicas. En ellas –como en la inmensa mayoría de los asientos de construcción– se indicaba que los materiales debían ser de primera calidad y de marcas acreditadas, y los profesionales tenían que seguir fielmente los modelos que fueran entregados de antemano al contratista de las obras. También eran rigurosas las disposiciones generales según las cuales el Arquitecto Municipal –es decir, el propio Falqués– sería el Inspector General de todos los trabajos, que debían estar finalizados antes del plazo de diez meses, de lo contrario existiría una multa de veinte pesetas por cada día laborable de retraso en su terminación.<sup>17</sup>

Es importante recalcar la consciencia, por parte de Falqués, de la necesidad de utilizar piedra de Montjuïc similar a la original existente en la iglesia. También señalaba el Arquitecto Municipal la importancia de la calidad de la obra realizada en la fachada del edificio.<sup>18</sup> En términos generales, la intención de Falqués era la de intentar conservar la mayoría de los elementos estructurales existentes en la iglesia antes de ser acometida la restauración. En este sentido hacía énfasis en trabajar con precaución para evitar desperfectos en molduras, adornos de los arcos y montantes de las capillas laterales.<sup>19</sup> También incluía en el proyecto la reparación del pavimento original de la iglesia, consistente en el levantamiento de aquél y la colocación de nuevas piezas siguiendo el dibujo existente y utilizando la misma clase de materiales: piedra de Montjuïc y mármol negro (originariamente de Tortosa). El proyecto preveía cubrir el suelo de las capillas laterales con un «pavimentado importante» según el diseño del arquitecto.<sup>20</sup> Esta tendencia «creativa», que se distanciaba sensiblemente de una restauración «arqueologista», se veía aumentada con la decisión de modificar formalmente la ornamentación existente en el interior de la iglesia. El propio Falqués informaba –antes de

17. Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 16-30.

18. Vid. AAM, *Ibid.*, fol. 18. La crítica estética ante la iglesia de la Ciudadela era diversa. Mientras que, en gran medida, era un edificio que pasaba bastante desapercibido para los ciudadanos –o tenía mala prensa por las connotaciones políticas que poseía–, algunas opiniones fueron expresadas a su favor. Tal es el caso del Cura Párroco, la Junta de Obra, y los propietarios y feligreses en general de la parroquia barcelonesa de Santa Madrona, quienes, ante el conocimiento del supuesto derribo de la iglesia de la Ciudadela por parte del Ayuntamiento Constitucional, pidieron les fueran concedidos los materiales y ornamentación de dicho edificio para construir la nueva iglesia de Santa Madrona. Con una retórica rayana en la adulación, los firmantes –encabezados por el Párroco Manuel Terrades– se sentían atraídos por los dos elementos más llamativos y originales en el contexto arquitectónico barcelonés: la fachada y la torre-campanario. He aquí un fragmento:

«[...] los que suscriben tendrían a gran dicha el poder ostentar a las generaciones venideras el mismo edificio con iguales formas, que el que un monarca español había levantado en la famosa fortaleza, con su misma fachada, con idéntica torre y demás piezas que lo componen [...]».

(Vid. AHCB, Expedientes «Fomento Ciudadela», Caja 1, Expediente 2, «Año 1871. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Número 2. Pieza 1.ª. Secuela 5.ª. Expediente Ciudadela. Reclamaciones Especiales»; Barcelona, 8-9-1877). Es posible que actitudes de este tipo influyeran en la revalorización del edificio, tanto por lo que respecta a cuestiones de tipo estético como simbólico.

19. Vid. AAM, *Ibid.*, fol. 18v.

20. Vid. AAM, *Ibid.*, fol. 22.



presentar su informe con planos, presupuesto y condiciones para convertir la iglesia de la Ciudadela en «Panteón de Catalanes Ilustres»— de la necesidad de ejecutar «varios modelos de escultura para la ornamentación de los diferentes cuerpos de construcción». Estos modelos debían ser realizados por tres oficiales escultores, con jornales por administración.<sup>21</sup> Falqués recibió la autorización del Alcalde para designar él mismo los tres artistas requeridos. No han llegado a nosotros los nombres de estos escultores, pero sí existen pruebas de la realización de los modelos en yeso (*vid. fig. 2*).<sup>22</sup> Dichos relieves fueron instalados en la pilastra situada entre el segundo y tercer tramo de la nave, en el lado derecho, y ocupaba el pláton de la citada pilastra, el capitel de la jamba perteneciente al arco del tercer tramo —contigua a la pilastra—, y la enjuta sobre el mismo arco, también próxima a la citada pilastra. La iconografía de los modelos resultaba más arcaizante que la original existente en la iglesia, retornando a tipologías de carácter manierista. A pesar de que en las paredes interiores del edificio aún quedaban restos de la ornamentación original —formada por rocallas en yeso con motivos vegetales, conchas y cabezas de angelote—, Falqués creyó conveniente una nueva posibilidad decorativa. El efecto resultante es de baja calidad, no integrándose satisfactoriamente los elementos en el conjunto del orden arquitectónico. Mientras que el orden proyectado y llevado a efecto originariamente corresponde al dórico (*vid. el arco de la derecha, donde capitel y entablamento sobre las arcadas forman una unidad coherente*), el capitel corintio diseñado según las órdenes de Falqués rompe tanto la homogeneidad del orden como las estudiadas proporciones de los arcos.

Estas obras de ornamentación debían formar parte del conjunto de trabajos destinados a embellecer el interior y el exterior del edificio, entre los que se encontraban el derribo de los muros de mampostería situados en las arcadas, entre la nave de la iglesia y las recientemente creadas capillas laterales; el descostramiento de todos los paramentos del edificio, tanto en muros como en bóvedas y cornisamientos; revocados, enlucidos y estucados...

Sin embargo, la parte más importante del proyecto elaborado por Pere Falqués consistía en el cubrimiento de las nuevas capillas laterales y de las dos sacristías. Para ello, el arquitecto recurrió a un sistema de cubierta introducido en Cataluña por Fra Josep de la Concepció, uno de los más importantes tracistas de arquitectura en el siglo XVII catalán. El esquema básico es la construcción de una bóveda en la parte superior del espacio paralelepípedo entre contrafuertes, a modo de falsa cúpula, y culminada por una linterna a su vez rematada por otra pequeña bóveda (*vid. fig. 3*).<sup>23</sup> Este recurso de cubrimiento —originario de Italia, desde donde

21. *Vid. AAM, Ibid.,* fols. 5-6.

22. También hay constancia de esta realización y colocación de modelos escultóricos en el informe sobre las «Obras realizadas para la habilitación de la Yglesia de la Ciudadela para Panteon de Catalanes Ylustrés.», realizado el 16 de diciembre de 1901 por el Jefe de la «Sección de Edificaciones y Ornato» —y ayudante encargado de las obras— Joan Bruguera, junto a Pere Falqués, a la sociedad «Piera, Cortinas y Compañía» y al Director práctico de las obras Josep Torres Ferran. (*Vid. AAM, Ibid.,* fols. 79-81v.)

23. *Vid. AAM, Ibid.,* «Planos, Presupuesto y Pliego de Condiciones para habilitar la Yglesia de la ex-Ciudadela, para Panteon de Catalanes Ylustrés», fol. 32. Este plano es pareja y complemento de otro que representa la planta de la iglesia en el estado en que se encontraba en el momento de realizar el proyecto.

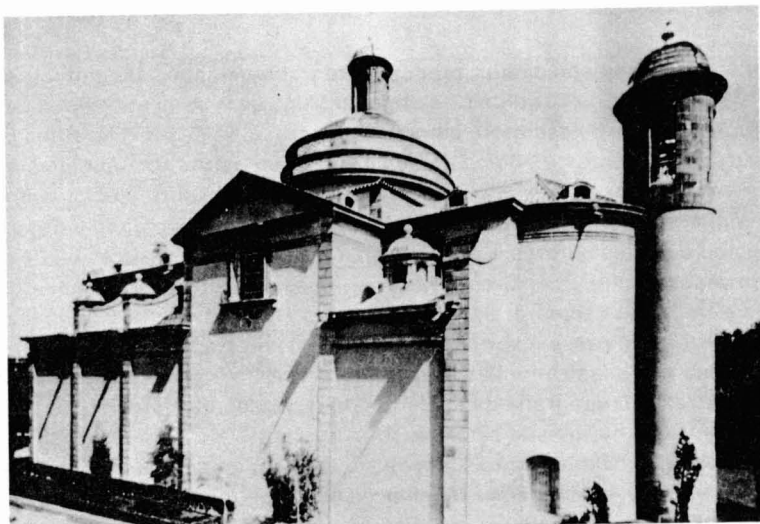


Figura 6. Iglesia de la Ciudadela de Barcelona. Vista noreste. 6-11-1933. (De una copia en AHCB, Secc. de Documentación Fotográfica.)

Fra Josep supuestamente lo trajo a Cataluña— fue empleado por primera vez en Barcelona en la fábrica de la iglesia *dels Josepets*, en Gracia, según proyecto del citado monje carmelita. Pero no es éste el único edificio religioso en que fueron utilizadas las bóvedas con linterna. Los dos ejemplos más contundentes dentro de la Ciudad Condal son la iglesia jesuítica de Belén, en la Rambla, obra del Maestro de Obras Josep Julí —cuya realización se prolongó durante casi cuarenta años, desde 1681 a 1729—; y la iglesia del convento nuevo de San Agustín, proyectada definitivamente por Pere Bertran i Tap —tras un proyecto inicial del Ingeniero Militar Alejandro De Rez— y construida, sin ser concluidos elementos como su fachada, entre 1728 y 1750.

La existencia de ejemplos arquitectónicos barceloneses con capillas laterales cubiertas mediante este sistema de abovedamiento de planta elíptica prácticamente coetáneos a la construcción de la iglesia de la Ciudadela de Barcelona, ha llevado a la confusión a muchos historiadores del arte, quienes han llegado a pensar en las «cupulitas» de la capilla castrense como elementos originales de las campañas constructivas llevadas a cabo en el siglo XVIII.

Puede observarse en la actualidad que la forma lógica de resolver el cubrimiento de las capillas laterales habría sido el de un tejado con vertiente hacia el exterior, para evitar el ocultamiento de las ventanas de la nave y la restricción de luz que la solución de las bóvedas con linterna provoca (*vid.* fig. 4). A pesar de que el proyecto de Falqués libera más cada una de las ventanas que la realización definitiva, la decisión del Arquitecto Municipal al elegir el sistema de «cupulitas» responde más bien a un intento de utilizar métodos adoptados por la tradición arquitectónica catalana que a una justificación estrictamente funcional. Tanto en el caso de la iglesia de Belén como en el de la de San Agustín Nuevo, la inclusión de

las linternas sobre las bóvedas de las capillas laterales no impide el acceso de la luz a través de las ventanas de la nave, ya que éstas se encuentran en un nivel superior. En la iglesia de la Ciudadela barcelonesa, es evidente el carácter postizo de las «cupulitas».

Si bien Falqués intentaba integrar estos elementos añadidos mediante el diseño de unas piezas que recogían, con matices, las formas de las volutas originales a ambos lados de las ventanas de la nave, y la utilización de «escamas» de barro cocido barnizadas de colores en los tejados de las bóvedas y linternas (por otra parte, técnica característica empleada en el cubrimiento de los tejados de muchos edificios catalanes, producto de su importación a partir del Levante), introdujo otras tipologías que no se integran en la coherencia formal del conjunto: las ventanas redondas en el tambor de la linterna. Estos elementos circulares sacrificaban la función por la estética doblemente, ya que conllevaban una menor entrada de luz a la nave de la iglesia y a la propia capilla lateral.

El aspecto estético de estas bóvedas con linternas estaba extremadamente cuidado, mediante un complejo sistema ornamental interior de plafones lucernarios con vidrios de colores y escultrados «de conformidad a los detalles que se entregaron»; enchapado de las bóvedas con piezas de tierra cocida, barnizadas, y de diferentes dibujos y colores. También en el exterior de las «cupulitas» debían colocarse –junto a las citadas «escamas» barnizadas– unos remates del mismo material y acabado en la parte superior de las linternas.<sup>24</sup>

Por otra parte, Falqués seguía fiel a otras técnicas arquitectónicas autóctonas enraizadas en la tradición, como la construcción de las bóvedas de cubrimiento de las capillas laterales mediante la superposición de cuatro gruesos de ladrillo delgado y uno de rasilla.<sup>25</sup>

Todo este detallado proyecto de restauración del edificio para ser convertido en «Panteón de Catalanes Ilustres» no llegó a realizarse en su totalidad. A través de los documentos existentes puede observarse que en los trabajos de rehabilitación de la iglesia existían dos etapas diferenciadas: la primera de restauración de la iglesia y sus elementos dañados, entre otras cosas, por el paso del tiempo; y la segunda, propiamente de organización de un nuevo espacio estructural y ornamental. Ambas, labores de una gran envergadura, ya que el estado en que se encontraba el edificio –a pesar de la reciente restauración de 1888– no era demasiado bueno, y el plan de conversión de la capilla en Panteón –en los términos planteados por Falqués– requería un minucioso acondicionamiento previo.

En el proyecto redactado por Falqués no quedaban claramente separadas las dos fases; imprecisión que favoreció, probablemente, el incumplimiento de las condiciones acordadas en el contrato y la continuación de las obras a cargo de la sociedad contratista.

Según un informe sobre los paralizados trabajos en la iglesia de la Ciudadela (desde 1895), firmado por el Arquitecto Jefe de la «Sección de Edificios y Ornato Públicos» Joan Bruguera i Díaz (con la conformidad de Falqués), fueron necesarias «obras adicionales no previstas en la contrata, a fin de dar la debida estabilidad a los arcos y bóvedas que se hallaban agrietados», lo que agotó el presu-

24. Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 10-15v.

25. Vid. AAM, *Ibid.*, fol. 19v.

to.<sup>26</sup> Ante esta situación, paradójicamente no llegó a formularse un presupuesto adicional, pues verbalmente se dio orden de suspender las obras. El Ayuntamiento tomó tal decisión una vez dictaminado el traslado al Cementerio Oeste de los restos que iban a ser ubicados en la capilla de la Ciudadela,<sup>27</sup> y Falqués fue instado a elaborar un memorial sobre otras posibles aplicaciones municipales del edificio religioso. En este nuevo informe, el arquitecto confirmaba que, aunque la capilla estaba destinada a Panteón, las obras «no daban a la construcción un carácter de concreta estructura propia del destino que se le señalaba». Ahora sí era consciente Falqués de que los trabajos de conversión de la iglesia en Panteón se habrían realizado después de que el edificio hubiese quedado en condiciones para ello.

A pesar de que mantenía la finalidad que había propuesto en su proyecto de 1894, Falqués indicó varios usos alternativos:

- Biblioteca Pública de Autores Catalanes,
- Archivo Municipal,
- Museo de Arte Litúrgico,
- Biblioteca-Archivo de la Prensa Nacional y Extranjera.<sup>28</sup>

Ninguno de ellos recibió un estímulo importante por parte del Ayuntamiento. La «Comisión de Fomento» únicamente insistió en que fuera formulado con urgencia un proyecto de bases por el propio Falqués para destinar la iglesia a lo que procediera. De hecho, la mayoría de los trabajos realizados en la iglesia de la Ciudadela durante el año estipulado en el contrato correspondían a labores de reparación y consolidación de las estructuras.<sup>29</sup>

Los trámites entre la sociedad contratista y el Ayuntamiento relativos a la rescisión del contrato y a las correspondientes liquidaciones económicas, fueron tremendamente largos desde la fecha de la paralización de las obras hasta el 12 de enero de 1905, en que Antoni Piera –miembro de la compañía y futuro presidente de la sociedad «Fomento de Obras y Construcciones»– renunciaba a toda indemnización. Definitivamente, la «Comisión de Fomento» del Ayuntamiento acordó la rescisión del contrato y la devolución de la fianza del diez por ciento del total que

26. *vid. AAM, Ibid.*, fols. 73v.-74; Barcelona, 23-10-1901.

27. *Vid. AAM, Ibid.*

28. Cada proposición tenía una justificación importante: Biblioteca Pública de Autores Catalanes, al haber sido derribado el Palacio de Ciencias de la Exposición Universal, edificio destinado inicialmente a tal menester por el Ayuntamiento; Archivo Municipal, ya que el local utilizado como tal hasta entonces había quedado pequeño y no reunía las condiciones adecuadas; Museo de Arte Litúrgico, a raíz de la experiencia en Vic promovida por el Dr. Morgades. En cualquier caso –como en el otro de Biblioteca-Archivo de la Prensa Nacional y Extranjera–, Falqués indicaba que le había guiado «el intento de que hubiera la posible homogeneidad entre el respetuoso recuerdo que el edificio merece y las serias aplicaciones de que se ha hecho mérito», y que cada proyecto debía realizarse en conformidad con la estructura del edificio. (*Vid. AAM, Ibid.*, fols. 74v.-75v.)

29. *Vid. AAM, Ibid.*, «Obras realizadas para la habilitación de la Iglesia de la Ciudadela para Panteon de Catalanes Ylustrres», y «Medición y valoración de las obras verificadas por administración por la Sociedad Piera Cortinas y C.», en la Capilla de la ex-Ciudadela destinada a Panteon de Catalanes Ylustrres.», fol. 79-81v.; Barcelona, 16-12-1901: Informe firmado por Joan Bruguera, Pere Falqués, la sociedad «Piera, Cortinas y Compañía» y Josep Torres.

dicha sociedad hizo efectiva una vez adjudicadas las obras.<sup>30</sup> Con esta decisión, el futuro de la capilla se veía poco claro.

Desde el detenimiento de las actividades laborales en la iglesia, el aspecto que ofrecía ésta era verdaderamente ruinoso, con un gran número de piedras y sillares dispersos sobre el pavimento. En esta situación se encontraba el interior cuando, en la primavera-verano de 1899, el pintor Juli Borrell i Pla recibió del Ayuntamiento Constitucional un permiso para poder pintar un cuadro de grandes dimensiones en la capilla.<sup>31</sup>

La utilización del edificio religioso como almacén de material del contiguo cuartel de bomberos instalado en la parte posterior de la antigua Casa del Gobernador de la Ciudadela –del que aún se conserva una leyenda en la puerta trasera de acceso al patio–, contribuyó a destartalar aún más su interior.

Fueron pasando los años y el templo no recibía ninguna atención especial por parte del Municipio, hasta que un acuerdo celebrado el 9 de mayo de 1916 decidió que, ya concluido el acondicionamiento del Museo de Barcelona –con la ampliación del antiguo Arsenal de la Ciudadela mediante la anexión de dos alas en los extremos por el propio Falqués el año anterior–, la iglesia (junto a la Casa del Gobernador y el Palacio de Bellas Artes) debía pasar a manos de la Junta de Museos para que ésta realizara la adecuación oportuna.<sup>32</sup> Tampoco ese momento supuso un avance para proseguir las obras del proyecto de Falqués, quien murió el mismo año.

La opinión pública vinculada al mundo de las artes y del urbanismo barcelonés insistía en considerar muy interesante tanto el edificio de la capilla castrense como su dedicación a «Panteón de Catalanes Ilustres». En estos términos se expresaba el arquitecto Geroni Martorell,<sup>33</sup> y Dionís Renart, Presidente del *Foment de les Arts Decoratives*, veía la iglesia como «*lloc que ni fet a posta per a construir-hi el tantes vegades demanat Panteó de Catalans Il·lustres*».<sup>34</sup>

A finales de 1917, el Ayuntamiento aprobó un dictamen de la «Comisión de Fomento» por el que se instaba a llevar a cabo una nueva restauración del edificio, según el proyecto presentado por el Arquitecto Jefe de la «Sección de Edificios y Ornato Públicos de Urbanización y Obras» –que contemplaba el proyecto de urbanización de la Plaza de Armas–, pero tampoco fue realizada.<sup>35</sup>

30. Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 120-123; Barcelona, 11-12-1905.

31. El lienzo era un cuadro de género de la época romana y le fueron concedidos diez meses para concluirlo. (Vid. BC, Ms. 2917, *Juli Borrell i Pla. Documents Diversos*; Barcelona, 20-6-1899; Comunicación del Alcalde Constitucional Presidente P. Robert a Juli Borrell.) Mi agradecimiento a Francesc Fontbona, quien desinteresadamente me proporcionó el citado documento.

32. Vid. *Gaceta Municipal de Barcelona*, Año III, n.º 19, 10-5-1916, p. 29.

33. «[...] la graciosa silueta de l'iglesia de la Ciutadella (que no sé aon millor podrà fer-se el panteó de Catalans Il·lustres) [...]». (Vid. «*Estètica Urbana. Les Atraccions del Parc*», *La Veu de Catalunya*, «*Pàgina Artística de la Veu*», n.º 267; Barcelona, 25-1-1915.)

34. Vid. «*Les Atraccions del Park i el Foment de les A.E.*», *La Veu de Catalunya*, «*Pàgina Artística de la Veu*», n.º 275; Barcelona, 22-3-1915.)

35. El nuevo proyecto seguía la idea original diseñada por Pere Falqués de cubrir las capillas laterales mediante una serie de «cupulitas», y de cubrir algunas partes del interior con yeserías y policromías. El sistema de lucernarios había sido patrocinado por la Junta de Museos, y el presupuesto consignado por el Ayuntamiento no debía sobrepasar las 50.000 pesetas. (Vid. AHCB, *Libro de Actas del Ayuntamiento Constitucional de Barcelona*, Año 1917, tomo V, pp. 385-386; Barcelona,

Al cabo de diez años del nuevo intento, Nicolau Maria Rubió i Tudurí, el Arquitecto Director de los Parques Públicos de Barcelona, escribía en la revista *Barcelona-Atracción* una seria llamada al Municipio para acometer la definitiva restauración de «este interesante edificio detinándolo a un uso digno de su mérito».<sup>36</sup> Parece ser que opiniones de este tipo sí que sirvieron como revulsivo, y el 7 de febrero de 1928 se aprobó un proyecto compuesto de planos, presupuesto y condiciones para llevar a cabo la deseada restauración, aunque para destinar la iglesia al culto litúrgico.<sup>37</sup> Hay que tener en cuenta que las circunstancias de la situación política española en esos momentos –la dictadura del General Primo de Rivera– no eran adecuadas para favorecer el antiguo proyecto de «Panteón de Catalanes Ilustres».

La adjudicación de las obras se concedió el 18 de abril en pública subasta al contratista Antoni Aleix Moliné, por la cantidad de 205.000 pesetas, bajo el tipo de 297.062'22 pesetas, cantidad presupuestada por Antoni de Falguera y Joaquim Vilaseca, los arquitectos proyectistas.<sup>38</sup> *Grosso modo*, Falguera –Jefe de la «Sección Facultativa de Edificios y Ornato del Ayuntamiento» en esos momentos– mantenía los puntos básicos del proyecto de Falqués, elaborado treinta y cuatro años antes. También adoptó Falguera un proyecto previo de Falqués al diseñar el edificio de la Escuela Municipal de Música, en las calles Bruc/Valencia.<sup>39</sup> Tanto el trabajo de Falqués como el de Falguera para la iglesia de la Ciudadela se separaban de su trayectoria estilística habitual, próxima o adscrita a tendencias modernistas, ya que ambos arquitectos utilizaron en ella formas identificables en mayor o menor medida con el clasicismo francés de los siglos XVII y XVIII. En el caso concreto de Falqués, el arquitecto ya había hecho uso de ese criterio historicista en el Palacio Real (1888) y la ya citada posterior ampliación del Arsenal de

---

8-11-1917: Acuerdo de aprobación del dictamen de la «Comisión de Fomento»). No ha aparecido ningún proyecto relacionable con el citado en las actas del Ayuntamiento. En cualquier caso, el Jefe de la «División de Ornato Público», en esas fechas era el arquitecto Ignasi Maria Colomer y Oms. (Vid. «Listas de Arquitectos, Maestros de Obras, Contratistas y Carpinteros de la Unión de Patronos Carpinteros de Barcelona», *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña*, MCMXVII, pp. 1-15.)

36. Vid. «La restauración del Parque de la Ciudadela», *Barcelona-Atracción*, Año XVII, n.º 192, junio 1927, p. 174.

37. Vid. *Gaceta Municipal de Barcelona*, Año XV, n.º 6, 13-2-1928, p. 111. Tampoco es conocido el paradero de este proyecto. A través de un artículo anónimo en la *Gaceta Municipal de Barcelona*, sabemos que el citado estudio de rehabilitación fue encargado a Antoni de Falguera y a Joaquim Vilaseca (vid. *Gaceta Municipal de Barcelona*, Any XX, n.º 44, 6-11-1933, pp. 1.105-1.112), aunque en otro artículo de la revista *Barcelona-Atracción* se indicaba que «no hay, por lo tanto, proyecto gráfico de esta restauración». (Vid. «La restauración de la antigua iglesia de la Ciudadela», *Barcelona-Atracción*, Año XVIII, n.º 208, octubre 1928, p. 318.)

38. Vid. *Gaceta Municipal de Barcelona*, Año XV, números 6 (13-2-1928), p. 111; 15 (16-4-1928), p. 310; y 18 (7-5-1928), p. 373. Antoni Aleix había contratado algunas obras muy importantes para la ciudad de Barcelona. Entre otras: la terminación del Mercado de Galvany (subasta adjudicada en sesión del 3 de noviembre de 1925); el derribo de la nave central y cuerpos anexos al ex-Palacio de la Industria en el Parque de la Ciudadela; la reconstrucción de las balaustradas del Salón de San Juan y restauración de sus elementos decorativos (subasta adjudicada el 17 de julio de 1928). (Vid. *Gaceta Municipal de Barcelona*, Año XV, números 9 (5-3-1928), p. 192; 7 (20-2-1928), p. 141; y 29 (23.7.1928), p. 578, respectivamente.)

39. Vid. F. FONTBONA: «Falguera i Sivilla, Antoni de», *Gran Enciclopèdia Catalana*, vol. 7, p. 280.

la Ciudadela (1915).<sup>40</sup> Sin embargo, aunque Falguera respetó el sistema de «cupulitas» para cubrir la capillas laterales, aumentó los diámetros de las linternas de planta elíptica y cambió sus cuatro ventanas circulares por otras que resultaban mucho más acordes con el contexto arquitectónico del edificio setecentista (vid. fig. 4). Esta solución, además de ofrecer una mayor unidad estética –que no estructural, ya que el sistema de bóvedas con linterna no coordina satisfactoriamente con la organización especial original–, proporciona una mejor iluminación a las capillas laterales.

Mientras que en el interior Falguera buscó la fidelidad al estado original de la capilla –aplicando prácticamente la misma ornamentación que fue diseñada en un principio por los ingenieros militares (vid. fig. 5)–, en el exterior utilizó recursos formales inconexos con el acento francés –o flamenco, según los casos–<sup>41</sup> de los modelos originales: los remates esféricos de las linternas sobre las bóvedas de las capillas laterales, elemento típicamente hispánico (vid. fig. 6).

En el «Presupuesto de las obras que faltan realizar para la habilitación de la Iglesia de la ex-Ciudadela para Panteón de Catalanes Ilustres», elaborado por Joan Bruguera, puede observarse que los trabajos llevados a cabo en la restauración de 1928 fueron muchos e importantes.<sup>42</sup> Tras esta campaña restauradora, el aspecto de la iglesia quedó prácticamente tal como se puede observar en la actualidad. Sin embargo, su uso litúrgico no fue posible hasta después de la Guerra Civil española.

La legislación de la Segunda República y el Estatuto de Autonomía de 1932 permitieron la creación del *Institut-Escola de la Generalitat*, que fue instalado en la Casa del Gobernador de la Ciudadela, previa cesión por parte del Ayuntamiento de los derechos de uso del local. La corporación municipal, en sesión pública ordinaria del 24 de febrero de 1933, concedió al *Institut-Escola* el uso a precario de la iglesia contigua, para ser habilitada como salón de actos y fiestas.<sup>43</sup>

Con estas vicisitudes, y una vez restaurado y utilizado con normalidad el edificio, el proyecto inicial del Ayuntamiento Constitucional de Barcelona para convertir la iglesia de la Ciudadela en «Panteón de Catalanes Ilustres» fue prácticamente olvidado. Sólo llegó a realizarse materialmente el proyecto arquitectónico, el cual, a pesar de la reinterpretación de Antoni de Falguera, conservó, en cuanto a las características estructurales se refiere, la idea original de Pere Falqués. Con el paso de los años y los cambios políticos, la intención y el contenido ideológico del proyecto se fueron esfumando. Únicamente hubo una aproximación, en esencia, a lo que se intentó en época del Alcalde Rius i Taulet: convertir la capilla de la

40. Vid. F. FONTBONA; F. MIRALLES: *Història de l'Art Català. VII. Del Modernisme el Noucentisme. 1888-1917*, Barcelona, Edicions 62, 1985, p. 196.

41. Vid. J.M. MUÑOZ CORBALÁN: «El Ejército como vía de transmisión de modelos «flamencos» en el siglo XVIII. La Ciudadela de Barcelona», *Actas del VI Congreso del CEHA*, Santiago de Compostela, 1986 (en prensa).

42. Realizado en 1905, el presupuesto ascendía a 73.821 pesetas y las obras iban desde el derribo total de los muros de mampostería entre la nave de la iglesia y las capillas laterales, al descostramiento, revocado y estucado de paramentos, trabajos de labra de sillería –principalmente para el pavimento– y, sobre todo, la construcción de las ocho «cupulitas», la escalera de acceso al coro alto, y el arreglo de las partes externas del edificio. (Vid. AAM, *Ibid.*, fols. 117-119v.)

43. Vid. *Gaseta Municipal de Barcelona*, Any XX, n.º 8, 27-2-1933, p. 171.

Ciudadela en monumento funerario, pero en esta ocasión del recientemente fallecido *President de la Generalitat* Francesc Macià. La petición fue realizada por el sucesor de Macià, Lluís Companys, quien se expresaba así:

*«Com a President de la Generalitat de Catalunya, i en compliment d'un acord del meu Govern, m'adreço a l'Ajuntament de la vostra digna Presidència, segur de l'acollida que ha de trobar-hi la iniciativa d'eregir el monument funerari que devem a l'altíssima figura de Francesc Macià, primer President de Catalunya.*

*Després de l'homenatge commogut del nostre poble, davant del pelegrinatge constant de la gent catalana a la seva tomba, cal situar definitivament el seu cadàver en un monument funerari digne de la glòria del seu nom i del pas decisiu que ha fet donar a la nostra història.*

*Els catalans d'avui i els venidors veuran en el nom de Francesc Macià –per damunt del fort prestigi personal de la seva figura, per damunt de la seva actitud política i de la seva doctrina social, servides sempre amb una tenacitat i una puresa exemplars– la voluntat alliberadora de Catalunya.*

*És per aquest títol, més alt que tots, que el seu cadàver ha d'ésser honorat a Barcelona, entre unes pedres nobles i en un indret tan vivent como sigui possible d'història. I aquest lloc el tenim: l'esglésiola de la Ciutadella, davant el Palau del Parlament. Si l'habilitació d'aquest Palau per Parlament redimí unes pedres alçades per oprobí de Catalunya, l'erecció del monument funerari de Francesc Macià dintre d'aquell mateix clos històric, serà una consagració catalana d'aquell indret.*

*L'Ajuntament de Barcelona, lligat tan essencialment a la vida de Catalunya, voldrà cedir en usdefruit, n'estic segur, per al monument funerari de Francesc Macià, l'esglésiola de la Ciutadella, i servir amb aquesta donació un altíssim deure de gratitud catalana i aquella fidelitat que devem tots a la voluntat del nostre poble.»<sup>44</sup>*

Esta proposición del *President* Companys fue aprobada de conformidad por el Ayuntamiento pleno el 26 de marzo del mismo año 1934, pero las circunstancias de la Guerra Civil no permitieron llevar a cabo tal proyecto.<sup>45</sup> Por otra parte, ésta es una cuestión que sobrepasa las intenciones del presente estudio.

J. M. Muñoz  
Llicenciat en Hist. de l'Art

44. Vid. *Gaseta Municipal de Barcelona*, Any XXI, n.º 10, 12-3-1934.

45. Vid. *Gaseta Municipal de Barcelona*, Any XXI, n.º 13, 2-4-1934, p. 234.